

[f](#) Me gusta 1 [t](#) Twittear [G+](#) 0 [Pinit](#) [Stm](#) +

¿Divorcio por abandono voluntario?

No se demostró la causal invocada por lo que el tribunal no declaró el divorcio



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 17 de febrero de 2013 12:00 AM

En julio de 2011, Luisa asistida por su abogado interpone demanda de divorcio contra su cónyuge Ángel, invocando para ello la causal segunda del artículo 185 del Código Civil venezolano: abandono voluntario. Luisa explica al tribunal que en su primer año de vida en común hicieron los mayores esfuerzos para conservar el matrimonio, pero que fueron más los desaciertos y problemas con el paso del tiempo. Relata que Ángel nunca se caracterizó por ser un buen padre responsable, situación que se hizo insostenible una vez que dejó de cumplir con sus obligaciones en el hogar, marchándose de forma voluntaria con todos sus implementos personales a casa de sus padres, no regresando hasta la fecha. En consecuencia, Luisa decide formalizar la demanda de divorcio por los motivos expuestos.

El Juez ordenó la citación del demandado Ángel y en la Audiencia Preliminar en fase de Mediación se dejó constancia la inasistencia de éste. Por su parte el demandado tampoco dio contestación a la demanda incoada en su contra, por lo que según la Ley se entienden contradichos los alegatos presentados por Luisa. Luego el tribunal admitió las pruebas traídas por la demandante y fijó la Audiencia para oír al niño.

Llegado el día para la celebración de la Audiencia del Juicio Oral y Público el tribunal precisó lo siguiente. Que de los alegatos de la demandante Luisa, no se evidencia que se haya configurado la causal de abandono voluntario ya que no se aportó prueba alguna en el juicio que demuestre la causal invocada. El tribunal declaró sin lugar la demanda de divorcio presentada por Luisa ante la carencia de las pruebas requeridas por la Ley.

En Venezuela, el matrimonio como institución familiar es protegido por el ordenamiento jurídico y al divorcio se llega una vez que se demuestran las causales del mismo, las cuales están señaladas en el artículo 185 del Código Civil. Es de observar que en el caso relatado el demandado Ángel decidió no contestar ni presentar pruebas. Surge la pregunta: ¿cómo se interpreta esta conducta? Según se indicó, si la parte demandada no asiste a la fase de Mediación de la Audiencia Preliminar o a la Audiencia de Juicio se entiende que ha negado o contradicho los alegatos de la demandante y es ésta quien debe demostrar sus afirmaciones. De forma que en el juicio se acreditó la relación matrimonial con el Acta respectiva y la existencia de un hijo menor de edad, pero no se demostró la causal invocada por Luisa por lo que el tribunal no declaró el divorcio.

Escritorio Jurídico

Manuel Alfredo Rodríguez, A.C.

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)

Acceso rápido a:

[RSS](#) [Correo Diario](#) [Movil](#)
[Obituarios](#) [Carteles y Edictos](#)



[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)



INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (111)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



Por **jorge rodriguez**
23.11.2014
10:40 AM

con la sentencia de de la Sala Constitucional en mayo 2014, al no presentarse el cónyuge demandado al juicio en su contra, el juez declarará el divorcio. Tardía pero oportuna sentencia para aliviar al cónyuge que no sabia que hacer...

Por **Rossana Gosende**
20.02.2013
8:41 AM

Sin lugar a duda debe ser muy complicado demostrar tal afirmacion. Su insitencia debe ir respaldada con las pruebas necesarias.

Por **Carla Adam**
18.02.2013
6:40 PM

Luisa debe apelar la sentencia hasta poder demostrar que el esposo no cumple con sus obligaciones en el hogar

Por **yohathan alguinzones**
18.02.2013
7:44 AM

buenos días, una pregunta ¿ no existia ya separacion de cuerpo por el acto que tubo el demandado? al dejar su hogar retirando sus cosas personales y mudandoce a casa de su mamá

Por **Daniela MÃndez**
17.02.2013
11:46 PM

Es difícil demostrar con pruebas contundentes lo que la demandante afirma.

Por **Redescar Virel**
17.02.2013
10:47 PM

Bajo este esquema resulta un poco difícil mostrar pruebas contundentes que demuestren abandono involuntario, en vista que he escuchado que el testimonio de un testigo puede ser rebatido por el de otro. Además, para efectos de la demanda de divorcio, en el supuesto que uno de los cónyuges tenga blindado su patrimonio, no aplicará la repartición de bienes equitativa, por lo que reitero que el demandante probablemente no consiga sus objetivos.

Por **Andrés Gómez**
17.02.2013
10:14 PM

Como en cualquier caso la falta de pruebas hace que el caso no proceda. En el caso de una relación son tantas las razones que podrían provocar el caso propuesto pero que está en la forma en como se lleve el juicio en los resultados.

Por **Adriana Carrera**
17.02.2013

Pues la Sra. Luisa le proponga al supuesto bueno para nada de su esposo el divorcio, y que lea la Ley

10:10 PM

Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en caso que este señor si realmente es un vago y la agrede, y esta vez tenga pruebas al acusarlo. En cuanto al niño: LOPNNA y que se busque otro abogado.

Por **Edwin H. Sanchez B.**
17.02.2013
9:25 PM

Buena noche, el articulo nos demuestra como nuestro código civil, busca por sobre todo proteger la base fundamental de la sociedad que es la familia, por ello nos demuestra que con solo no responder a las citaciones para las audiencias y no presentándose a juicio, es suficiente para no proceder a la declaración de divorcio. Edwin H. Sanchez B.

Por **yasmin vallejo**
17.02.2013
9:19 PM

El abandono es grave cuando resulta de una actitud definitivamente adoptada por el marido o por la mujer, pero no lo es si se trata de una manifestación pasajera de disgustos o pleitos casuales entre los esposos, aparentemente como se demuestra en los hechos por no asistir a las audiencias.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2014